

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B.2004).*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial (B.2004), convocadas por Orden de 19 de enero de 1998 (BOJA núm. 18, de 14 de febrero), de esta Consejería de Gobernación y Justicia, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta

de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de Puestos de Trabajo está establecido como PC,SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 8.3 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de diciembre de 1998.- La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

ANEXO I

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

PLAZAS PARA OPOSITORES

B.2004 - INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACIÓN CENTRO TRABAJO

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	NUN. VAC.	ADS.	GRP.	MOD. ACCES.	NIV.C.ESPECIF. R.F.L.D.P.P.T.S.M	CUERPO	EXP.	TITULACIÓN	OTROS REQUISITOS
--------	--------------------------------	-----------	------	------	-------------	----------------------------------	--------	------	------------	------------------

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

528816 TITULADO GRADO MEDIO 1 F B PC,SO 17 X - - - - - 296 B2 ING.TEC.INDUSTRIAL

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN PROVINCIAL

CÁDIZ

519343 TITULADO GRADO MEDIO 1 F B PC,SO 17 X - - - - - 296 B2 ING.TEC.INDUSTRIAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

SEVILLA

521130 TITULADO GRADO MEDIO 1 F B PC,SO 17 X - - - - - 296 B2 ING.TEC.INDUSTRIAL

CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA.

DELEGACIÓN PROVINCIAL

CADIZ

509858 TITULADO GRADO MEDIO 1 F B PC,SO 17 X - - - - - 296 B2 ING.TEC.INDUSTRIAL

Ver Anexo II en página 15.288 del BOJA núm. 143, de 17.12.98

*CORRECCION de errores de las Ordenes de 17 de septiembre, 6 de octubre, 19 de octubre y 4 de noviembre de 1998, por las que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, en las opciones que se citan.*

Advertido errores de transcripción en las Ordenes que se citan, se procede a la corrección de los mismos:

Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004).

En la página 12.352 del BOJA 112, de 3 de octubre de 1998.

Donde dice: 5.511 ptas.

Debe decir: 5.411 ptas.

Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018).

En la página 12.417 del BOJA 112, de 3 de octubre de 1998.

Donde dice: 5.511 ptas.

Debe decir: 5.411 ptas.

Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos (A.2024).

En la página 12.421 del BOJA 112, de 3 de octubre de 1998.

Donde dice: 5.511 ptas.

Debe decir: 5.411 ptas.

Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio Histórico (A.2025).

En la página 12.425 del BOJA 112, de 3 de octubre de 1998.

Donde dice: 5.511 ptas.

Debe decir: 5.411 ptas.

Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A.2001).

En la página 12.348 del BOJA 112, de 3 de octubre de 1998.

Donde dice: 5.511 ptas.

Debe decir: 5.411 ptas.

Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía (A.2015).

En la página 12.413 del BOJA 112, de 3 de octubre de 1998.

Donde dice: 5.511 ptas.

Debe decir: 5.411 ptas.

Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006).

En la página 12.966 del BOJA 120, de 22 de octubre de 1998.

Donde dice: 5.511 ptas.

Debe decir: 5.411 ptas.

Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002).

En la página 12.962 del BOJA 120, de 22 de octubre de 1998.

Donde dice: 5.511 ptas.

Debe decir: 5.411 ptas.

Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).

En la página 13.786 del BOJA 128, de 10 de noviembre de 1998.

Donde dice: 5.511 ptas.

Debe decir: 5.411 ptas.

Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (A.2007).  
En la página 13.778 del BOJA 128, de 10 de noviembre de 1998.

Donde dice: 5.511 ptas.

Debe decir: 5.411 ptas.

Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016).  
En la página 13.782 del BOJA 128, de 10 de noviembre de 1998.

Donde dice: 5.511 ptas.

Debe decir: 5.411 ptas.

Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100).

En la página 13.287 del BOJA 124, de 31 de octubre de 1998.

Donde dice: 5.511 ptas.

Debe decir: 5.411 ptas.

Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A.2012).  
En la página 14.748 del BOJA 137, de 4 de noviembre de 1998.

Donde dice: 5.511 ptas.

Debe decir: 5.411 ptas.

Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

En la página 14.744 del BOJA 137, de 4 de noviembre de 1998.

Donde dice: 5.511 ptas.

Debe decir: 5.411 ptas.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación convocado por la Resolución que se cita.*

Por Resolución de 7 de septiembre de 1998 (BOJA núm. 108, de 24 de septiembre) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos, y la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 23 de julio de 1998.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la Base Decimoprimer de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y por la delegada por Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 23 de julio de 1998,